SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL Nombre: HUMBERTO RUFINO ROSAS RFC: RURH860501 CURP: RURH860501HMCFSM03 Género: MASCULINO Número del expediente: 1453964 Nacionalidad: MEXICANO INFORMACIÓN DEL EXAMEN Fecha del examén: 2024-08-16 Módo de transporte: AUTOTRANSPORTE No. Examen: 2 COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE: APTO INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL Usa Lentes: Aéreos: [Contacto: MEDIDAS HIGIENICO DIETETICAS. Observaciones y restricciones del Revisor: NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO **LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN AUTORIZADA POR LA DGPMPT** TOW MENDOZA, HECTOR ADOLFO HECTOR ADOLFO TOW MENDOZA Yo TOW MENDOZA HECTOR ADOLFO, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifique la veracidad de los documentos que avalan la identidad del personal, que emito este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 16/08/2024 en CARR. QUERÉTARO SAN LUIS POTOSI, KM. 189, VILLA DE POZOS, , , , SLP, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78421, y que la información contenida en el expediente electrónico No.1453964 es veridica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que me hago responsable de la información aportada con lifirma y en su caso con mic édula profesional, así como el equipio idóneco, apercibido de que aquel interrogado por autoridad pública distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal. FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL **VIGENTE** SOLICITANTE DE: 16/08/2024 A: 16/08/2026

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transpor publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psi NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una validez de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalen los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Direccion.

Perfil de Autotransporte Federal

El Personal del Autotransporte Publico Federal deberá someterse a un examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos Años.



